

CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal, Salamina, Caldas, abril tres (03) de dos mil veinticuatro (2024). A Despacho de la señora juez el presente proceso comunicándole que:

- Los términos con los que contaba la parte actora para subsanar la demanda transcurrieron así:

Auto Inadmisorio: 18 de marzo de 2024
Notificación estado: 19 de marzo de 2024
Términos para subsanar: 20, 21, 22 de marzo, 01, y 02 de abril de 2024.
- Se advierte que, durante el 23 al 31 de marzo los términos estuvieron suspendidos con ocasión a la vacancia judicial (semana santa). En el término concedido la parte demandante guardó silencio.

Sírvase proveer.

ANDREA ALEJANDRA ARAMBURO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, abril tres (3) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto	No. 112
Proceso	PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
Radicación	17-653-40-89-001-2024-00024-00
Demandante:	DIANA JANNETH OTALVARO LOPEZ
Demandados:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE INÉS LLANO VDA DE RIOS.

Mediante auto interlocutorio No. 89 signado en marzo 18 del año en curso, se le concedió a la parte demandante un término de cinco (5) días para que subsanara los yerros expuestos y relacionados en aquel proveído, respecto del libelo introductor, so pena de rechazo.

Según el informe secretarial que antecede, transcurrido ese lapso para tal fin, no se allegó escrito de corrección, por lo que habrá de aplicarse la consecuencia procesal prevista en el artículo 90 del C.G.P., disponiendo el rechazo de la demanda y el archivo de las diligencias.

DECISIÓN

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL** de Salamina, Caldas,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, promovido por la señora **DIANA JANNETH OTALVARO LÓPEZ**, en contra de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE INÉS LLANO VDA DE RIOS**, por lo expuesto.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Maria Luisa Taborda Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **595b78eabcb940a298190a2ca1a44bc0fd502da36bbcd62fe3cd1bd89670702d**

Documento generado en 03/04/2024 10:04:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>